



**INFORME**  
**DE LA**  
**COMISION SOBRE LA UTILIZACION**  
**DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE**  
**CON FINES PACIFICOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 20 (A/8720)**

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME**  
**DE LA**  
**COMISION SOBRE LA UTILIZACION**  
**DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE**  
**CON FINES PACIFICOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 20 (A/8720)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1972**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 10	1
II. INFORME DE LA SUBCOMISION DE ASUNTOS JURIDICOS .	11 - 20	3
III. INFORME DE LA SUBCOMISION DE ASUNTOS CIENTIFICOS Y TECNICOS . . . . .	21 - 50	4
IV. OTROS ASUNTOS . . . . .	51 - 57	9
V. LABOR FUTURA DE LA COMISION Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS . . . . .	58 - 60	11

## ANEXOS

I. Declaración del Secretario General en la sesión de apertura de la continuación del 15 <sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada el 5 de septiembre de 1972 . . . . .		13
II. Declaración de apertura del Presidente en la 110a. sesión de la Comisión, celebrada el 5 de septiembre de 1972 . . .		16
III. Declaración del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en la 110a. sesión de la Comisión, celebrada el 5 de septiembre de 1972 . . . . .		23



## I. INTRODUCCION

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se reunió en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 5 al 15 de septiembre de 1972 bajo la presidencia del Sr. Peter Jankowitsch (Austria). El Sr. Ion Datcu (Rumania) se desempeñó como Vicepresidente y el Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil), como Relator. Las actas literales de las sesiones de la Comisión se distribuyeron como documentos A/AC.105/PV.110 a 119.

### Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 11.<sup>o</sup> período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 10 de abril al 5 de mayo de 1972 bajo la presidencia del Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia). Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión se distribuyeron como documentos A/AC.105/C.2/SR.187 a 191. El informe de la Subcomisión se distribuyó como documento A/AC.105/101.

3. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su noveno período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 3 al 11 de mayo de 1972 bajo la presidencia del Sr. J.H. Carver (Australia). Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión se distribuyeron como documentos A/AC.105/C.1/Sr.94 a 96 y 99 a 101. El informe de la Subcomisión se distribuyó como documento A/AC.105/102.

### 15.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión

4. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se reunió el 15 y el 16 de diciembre de 1971 para considerar la organización de los trabajos de su 15.<sup>o</sup> período de sesiones. Las actuaciones de esas sesiones de la Comisión se consignaron en las actas literales de las sesiones 107a. y 108a. La Comisión volvió a reunirse el 11 de mayo de 1972 para elegir a un nuevo Presidente y a un nuevo Vicepresidente. En esta sesión la Comisión eligió Presidente al Sr. Peter Jankowitsch (Austria) en reemplazo del Sr. Kurt Waldheim (Austria), quien había sido elegido Secretario General de las Naciones Unidas, y Vicepresidente al Sr. Ion Datcu (Rumania) en reemplazo del Sr. Gheorghe Diaconescu (Rumania), quien había sido destinado a un nuevo puesto. Las actuaciones de esta sesión se consignaron en el acta literal de la 109a. sesión.

5. En su 110a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1972, cuando se reanudó el 15.<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa
2. Declaración del Presidente
3. Examen de los informes de la:
  - a) Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/101)
  - b) Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/102), incluida la reseña del período de sesiones preliminar del Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites
4. Otros asuntos
5. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

6. Además de los informes de sus Subcomisiones, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:

A/AC.105/L.66	Programa provisional
A/AC.105/104	Proyecto de declaración sobre los principios rectores del empleo de las comunicaciones por satélite para la libre circulación de la información, la difusión de la educación y el fomento de los intercambios culturales (tema 4)
A/AC.105/105	Plan de acción para el Proyecto de la Organización Meteorológica Mundial sobre Ciclones Tropicales (tema 4)
A/AC.105/106	Resumen de los lanzamientos de cohetes sonda desde la estación ecuatorial de lanzamiento de cohetes de Thumba (tema 3)
A/AC.105/107	11. <sup>o</sup> informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (tema 3)
A/AC.105/XV/WP.1	La transmisión por satélites: documento de trabajo presentado por Suecia (tema 4)

7. Por invitación de la Comisión, el Secretario General hizo uso de la palabra durante la sesión de apertura, celebrada el 5 de septiembre. El texto de su declaración figura en el anexo I. En la misma sesión la Comisión escuchó una declaración de su Presidente, que se reproduce en el anexo II, y una declaración del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, reproducida en el anexo III, en la que éste presentó el informe de la Subcomisión.

8. La Comisión celebró el debate general sobre los temas del programa en sus sesiones 111a. y 116a., realizadas entre el 6 y el 11 de septiembre, y en el curso del mismo hicieron declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Marruecos, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Dichas declaraciones figuran en las actas literales de las sesiones 111a. a 116a. de la Comisión. Los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) también hicieron declaraciones, que figuran en las actas literales de las sesiones 115a. y 116a. de la Comisión.

9. Durante el debate general, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial hizo también una declaración, cuyo texto figura en el acta literal de la 116a. sesión.

10. Después de examinar los diversos temas de que debía ocuparse, la Comisión, en su 119a. sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1972, aprobó su informe a la Asamblea General, que contiene sus recomendaciones y decisiones; éstas figuran en los párrafos que siguen.



## II. INFORME DE LA SUBCOMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

11. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor de su 11.<sup>o</sup> período de sesiones (A/AC.105/101).
12. La Comisión expresó su satisfacción porque la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiese avanzado considerablemente en el examen del proyecto de tratado concerniente a la Luna, al aprobar los textos del preámbulo y de 21 artículos del proyecto de tratado, advirtiendo al mismo tiempo que aún debía llegarse a un acuerdo sobre algunas disposiciones del texto, que figuraban entre corchetes (A/AC.105/101, párr. 19), y que algunas delegaciones habían expresado reservas respecto de ciertos artículos del proyecto.
13. La Comisión elogió a la delegación de la URSS por el proyecto de tratado internacional concerniente a la Luna que fue propuesto por la URSS en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y que fue remitido posteriormente a la Comisión y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y a la delegación de la Argentina por su proyecto de acuerdo sobre los principios que han de regir las actividades en la utilización de los recursos naturales de la Luna y de otros cuerpos celestes, que fue presentado a la Subcomisión en su noveno período de sesiones.
14. La Comisión también expresó su satisfacción porque la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera hecho progresos notables al aprobar los textos del preámbulo y de nueve artículos del proyecto de convención relativo al registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, tomando nota al mismo tiempo de que las disposiciones encerradas entre corchetes en algunos artículos todavía no habían sido objeto de acuerdo (A/AC.105/101, párr. 29).
15. A este respecto, la Comisión elogió al Canadá y a Francia por haber fundido sus proyectos y proporcionado a la Subcomisión un solo proyecto de convención.
16. Durante el debate general en la Comisión se produjo un útil intercambio de opiniones sobre las cuestiones pendientes del proyecto de tratado concerniente a la Luna y del proyecto de convención sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. La Comisión también celebró negociaciones oficiosas a fin de facilitar un acuerdo sobre esas cuestiones.
17. La Comisión tomó nota de las opiniones de varios miembros sobre las principales cuestiones aún no resueltas con respecto al proyecto de tratado concerniente a la Luna. Una de esas cuestiones se refería al alcance del tratado y a si éste se aplicaría sólo a las actividades en la Luna o también a las actividades en otros cuerpos celestes. Una segunda cuestión aún no resuelta atañía al régimen jurídico sobre los recursos naturales de la Luna y a si el tratado dispondría que estos recursos formasen parte del patrimonio común de la humanidad. Una tercera cuestión importante aún no resuelta se refería a la información que habría de suministrarse sobre las misiones y a si el tratado pediría a los Estados que notificasen su intención de lanzar misiones a un cuerpo celeste con anterioridad al lanzamiento. Algunos miembros expresaron también opiniones relativas a la designación apropiada que habría de darse al proyecto de tratado y sugirieron que podrían ser más adecuadas las designaciones "convención", "acuerdo" o "protocolo". Otros aspectos del proyecto de tratado que se mencionaron incluían la cuestión de la responsabilidad por daños y la cuestión de la relación entre el tratado propuesto y otros tratados sobre el espacio ultraterrestre.

18. La Comisión expresó la esperanza de que la Subcomisión pudiera hacer nuevos progresos con miras a terminar el proyecto de tratado concerniente a la Luna y el proyecto de convención sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, como ella misma había propuesto, prosiguiese los trabajos sobre el proyecto de tratado concerniente a la Luna y sobre el proyecto de convención relativo al registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre como asunto prioritario en su próximo período de sesiones.

19. Con respecto a los diversos asuntos incluidos en el tema 4 del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a saber, cuestiones relativas a la definición y/o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades espaciales, diversas consecuencias de la comunicaciones espaciales: informe del Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa, y cuestiones relativas a las actividades realizadas mediante satélites de detección remota de los recursos terrestres, la Comisión tomó nota de que, aunque algunas delegaciones habían dejado constancia de sus opiniones sobre dichas cuestiones, la Subcomisión, por falta de tiempo, no las había examinado en detalle.

20. A la Comisión le complació el anuncio hecho en ella de que el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales había entrado en vigor el 1.º de septiembre de 1972.

### III. INFORME DE LA SUBCOMISION DE ASUNTOS CIENTIFICOS Y TECNICOS

21. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones (A/AC.105/102). Al examinar las diversas recomendaciones de la Subcomisión contenidas en ese informe, la Comisión expresó las opiniones que figuran en los párrafos siguientes.

#### A. Promoción de las aplicaciones de la tecnología espacial

22. La Comisión acogió con agrado la importancia que la Subcomisión había dado a temas relacionados con las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial. Tomó nota de la observación que figura en el párrafo 38 del informe y de la opinión que expresaron muchas delegaciones en la Comisión en el sentido de que, si bien se reconocía que los asuntos científicos continuaban constituyendo parte importante de la labor de la Subcomisión, esta última debía ocuparse cada vez más de las aplicaciones espaciales, en particular en cuanto son aplicables al desarrollo nacional de los países en desarrollo.

##### 1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

23. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Secretario General, por intermedio del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial, había llevado a cabo el programa de las Naciones Unidas para promover la cooperación internacional en esta esfera, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión. Expresó también su agradecimiento al primer Experto en aplicaciones de la tecnología espacial, el Profesor Humberto Ricciardi, de la Argentina, quien, durante sus

dos años de servicio en las Naciones Unidas, había realizado una labor sobresaliente para dar verdadera significación a ese programa. Al mismo tiempo, manifestó la esperanza de que su sucesor siguiera desarrollando programas de aplicaciones prácticas de conformidad con las directrices establecidas por la Comisión y la Asamblea General.

24. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión acerca del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1973, incluidas las consecuencias financieras del programa según figuraban en el párrafo 16 A de su informe, y las directrices relativas al programa para 1974, contenidas en el párrafo 16 B del informe. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por varias delegaciones en el sentido de que había que aumentar el presupuesto de las Naciones Unidas para la ejecución de los programas de aplicaciones espaciales.

25. La Comisión tomó nota con satisfacción de los progresos logrados en la ejecución del actual programa de aplicaciones de la tecnología espacial, incluidas la visita del Experto a varios países asiáticos y las reuniones de grupos técnicos en diversas partes del mundo. Tomó nota de los resultados de la reunión del grupo técnico sobre el establecimiento y ejecución de programas de investigación en materia de teleobservación, que se celebró en el Brasil en noviembre y diciembre de 1971, y expresó su agradecimiento al Gobierno del Brasil por haber sido huésped de ese grupo y por la eficiencia con que se había organizado la reunión. También indicó que aguardaba con interés los informes del propuesto grupo técnico y seminario de formación sobre el empleo de datos meteorológicos que habían de organizar conjuntamente las Naciones Unidas y la OMM en México en noviembre de 1972, y de la reunión sobre sistemas de satélites para la televisión educativa que se había de celebrar en diciembre del mismo año en la India bajo los auspicios de las Naciones Unidas en cooperación con el Gobierno de la India y con la participación de la UNESCO y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Expresó la esperanza de que otros miembros de la Comisión y de las Naciones Unidas que hubiesen adquirido experiencia en materia de aplicaciones prácticas compartiesen sus conocimientos y experiencias con otros Estados Miembros, invitando a reunirse en sus países a grupos técnicos patrocinados por las Naciones Unidas.

26. Respecto de las futuras reuniones de grupos técnicos, la Comisión se congratuló de que, respondiendo a la resolución 2733 C (XXV) de la Asamblea General, relativa a grupos técnicos, los representantes del Japón y la Argentina hubiesen transmitido las invitaciones de sus Gobiernos para que se realizaran reuniones de ese tipo con el fin de observar diversos programas de aplicaciones de la tecnología espacial que se estaban llevando a efecto en sus respectivos países. Acogió con beneplácito las declaraciones formuladas por los representantes de la Argentina y el Japón en este período de sesiones en las que confirmaban esas invitaciones. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de la declaración formulada por el representante del Brasil en este período de sesiones en la que confirmaba que su país estaba dispuesto a ser huésped de un curso práctico o seminario especial sobre las aplicaciones de la tecnología espacial, previsto en el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1974.

27. Respecto de las opiniones expresadas por algunos miembros acerca de la necesidad de reforzar la División de Asuntos Espaciales de las Naciones Unidas, la Comisión observó que el Secretario General, en su informe presentado a la Comisión en su 14.º período de sesiones, había indicado que informaría a la Asamblea General acerca de las medidas previstas para aumentar la eficacia de la División, tal como se señalaba en el párrafo 37 del informe de la Subcomisión. La Comisión esperaba con interés el informe del Secretario General sobre la puesta en práctica de esta recomendación.

2. Aplicaciones de la tecnología espacial: organismos especializados y otras organizaciones internacionales

28. La Comisión observó con satisfacción que varios organismos especializados, en particular la OMM, la UIT y la UNESCO, habían seguido participando activamente en el programa de las Naciones Unidas para el fomento de la cooperación internacional en las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial e incluso en la organización de grupos técnicos.

29. La Comisión también tomó nota con satisfacción del Plan de acción preparado por la OMM para su Proyecto sobre Ciclones Tropicales (A/AC.105/105), iniciado en respuesta a la resolución 2733 D (XXV) de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se pedía a la OMM que descubriera medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales. Recomendó que la Asamblea General señalara el Plan de acción a la atención de los Estados Miembros y los invitara a cooperar con la OMM en la mayor medida posible con miras a alcanzar los objetivos fijados en la citada resolución.

30. Asimismo, la Comisión tomó nota con reconocimiento del 11.º informe sobre la marcha de los trabajos presentado por la UIT sobre sus actividades (A/AC.105/107), particularmente en cuanto se relacionaba con las decisiones de la Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones espaciales, celebrada en Ginebra en 1971.

31. La Comisión tomó nota del proyecto de Declaración sobre los principios rectores del empleo de las comunicaciones por satélite para la libre circulación de la información, la difusión de la educación y el fomento de los intercambios culturales, preparado para la UNESCO y contenido en el documento A/AC.105/104 (véase también el párr. 57 infra).

32. La Comisión acogió complacida la cooperación ofrecida por el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) y la declaración formulada en el período de sesiones por su nuevo Presidente, el Profesor Cornelius De Jager. La Comisión tomó nota, en particular, del estudio preparado por el Grupo de Trabajo 6 del COSPAR sobre la aplicación de la teleobservación a los problemas del medio, cuya parte fundamental había sido presentada por su representante a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su último período de sesiones (A/AC.105/C.1/L.51).

## B. Consideración de los aspectos científicos y técnicos de la cooperación internacional

### Intercambio de información

33. En lo que se refiere al intercambio de información, la Comisión tomó nota con reconocimiento de los informes presentados por los Estados Miembros sobre sus programas nacionales y de colaboración internacional relativos al espacio ultraterrestre. A este respecto, la Comisión refrendó la opinión de la Subcomisión de que las solicitudes de informes nacionales debían hacerse después de haberse reunido la Comisión y de que tales informes debían enviarse a la Secretaría para el mes de enero próximo, a más tardar, a fin de que la Subcomisión dispusiera del tiempo suficiente para estudiarlos con bastante antelación a su período de sesiones. La Comisión instó a los Estados Miembros que aún no lo habían hecho a que le facilitarían información sobre sus programas nacionales y de colaboración internacional relativos al espacio ultraterrestre, a fin de aumentar la utilidad de la "Reseña de las actividades nacionales y de colaboración internacional relativas al espacio ultraterrestre".

### Enseñanza y capacitación

34. La Comisión examinó los progresos realizados en la esfera de la colaboración internacional para la enseñanza y capacitación en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluida la capacitación en las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, según se indicaban en los párrafos 28 a 32 del informe de la Subcomisión.

35. La Comisión expresó su reconocimiento a los Gobiernos del Brasil, los Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón y el Reino Unido, los cuales habían ofrecido becas en distintas esferas de la tecnología espacial, y agradeció asimismo que estas ofertas hubieran sido renovadas en el presente período de sesiones de la Comisión.

36. A este respecto, la Comisión acogió con agrado la declaración hecha por el representante del Japón en el presente período de sesiones acerca del número de becas ofrecidas y las condiciones de las mismas.

37. La Comisión también acogió con beneplácito el anuncio hecho por los Estados Unidos de que la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio invitaría a cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas y de los miembros de los organismos especializados a que enviaran a un joven con vocación científica para que realizara una jira de las instalaciones científicas de los Estados Unidos y asistiera al lanzamiento del Apolo 17 a la Luna desde Cabo Kennedy en diciembre.

38. Al señalar los ofrecimientos de becas a la atención de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, la Comisión tomó nota de la opinión de que, cuando no estuviera previsto, las ofertas de becas deberían también incluir cada vez que fuese posible subsidios de viaje, para permitir que un mayor número de candidatos de los países en desarrollo pudieran aprovecharlas plenamente.

## La tecnología espacial y el medio

39. La Comisión tomó nota de la opinión de algunos miembros de que, como parte de sus actividades futuras, debería ocuparse también de las posibilidades que ofrecían los satélites y otras plataformas espaciales para la vigilancia del medio humano, y ayudar así a alcanzar los objetivos fijados por la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972.

40. La Comisión tomó nota de que los dos informes preparados por la Secretaría con la ayuda de consultores, titulados "Uso de los satélites de estudio terrestre para la observación de los cambios en el medio global" (A/AC.105/C.1/VIII/CRP.1) y "El papel de los satélites terrestres en el estudio del medio humano" (A/AC.105/C.1/VIII/CRP.2), se habían señalado a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, de conformidad con lo indicado en el informe de 1971 de la Subcomisión.

41. También observó que la División de Asuntos Espaciales había organizado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano un grupo de estudio sobre el uso de la teleobservación desde aviones y naves espaciales para la vigilancia de los cambios y condiciones ambientales, en el que habían tomado parte expertos de países miembros de la Comisión, entre ellos el Brasil, los Estados Unidos de América, la India, Italia, y Suecia.

42. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos estudiase también las posibilidades de los satélites y otras plataformas espaciales para la vigilancia del medio humano.

43. A este respecto, la Comisión manifestó que, en su opinión, si la Asamblea General aprobaba el informe de la Conferencia de Estocolmo, sería conveniente que el Presidente de la Comisión y el Secretario General establecieran contactos apropiados con la propuesta organización para el medio humano, en relación con las actividades futuras de la Comisión en materias vinculadas a la tecnología espacial y el medio.

44. La Comisión compartió las opiniones expresadas por algunos miembros respecto de la necesidad de una mayor divulgación de la información entre los responsables de la adopción de políticas oficiales, los planificadores económicos, los funcionarios encargados del medio y otros funcionarios que se ocupan de la adopción de decisiones, acerca de las posibilidades que ofrecen los satélites y otras plataformas espaciales para la vigilancia del medio humano. Por consiguiente, la Comisión opinó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría tal vez examinar la posibilidad de preparar un folleto de varias páginas, en lo posible en 1973, para satisfacer esa necesidad y, al hacerlo, consultar a los organismos especializados interesados y a las organizaciones científicas como el COSPAR, y tener en cuenta las distintas monografías mencionadas en los párrafos precedentes.

## Informes sobre las estaciones de lanzamiento de cohetes

45. La Comisión tomó nota de la sección del informe de la Subcomisión referente a los progresos logrados en la Estación ecuatorial de lanzamiento de cohetes de Thumba (TERLS), en la India, y en la Base de lanzamiento de cohetes CELPA, de Mar del Plata, Argentina, y, al igual que la Subcomisión, manifestó satisfacción por los trabajos relativos a proyectos de cooperación internacional que se llevaban a cabo en las dos instalaciones. Tomó nota en especial de los informes presentados sobre el particular a la Subcomisión por la Argentina y la India. En consecuencia, la Comisión recomendó que la Asamblea General siguiera patrocinando ambas instalaciones.

46. La Comisión también acogió complacida el anuncio del representante de Suecia, al que se alude en el párrafo 36 del informe de la Subcomisión, en el sentido de que podría disponerse del Centro ESRANGE-Kiruna para proyectos de cooperación internacional.

#### Registro de las Naciones Unidas de los objetos lanzados al espacio

47. La Comisión expresó su satisfacción por el hecho de que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1721 B (XVI) de la Asamblea General, hubiese seguido recibiendo información de los Estados sobre objetos puestos en órbita. Con posterioridad al último informe de la Comisión han suministrado información los Estados Unidos de América, Francia, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La información recibida se ha incluido en el registro público que mantiene el Secretario General y ha sido distribuida en los documentos A/AC.105/INF.236 a 258.

#### C. Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites

48. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites había celebrado en mayo de 1971 su período de sesiones preliminar, durante el noveno período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Tomó nota, en particular, de las conclusiones a que el Grupo había llegado en ese período de sesiones, contenidas en el anexo I del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en las que el Grupo de Trabajo reseñaba sus futuras actividades.

49. La Comisión también observó que el Grupo de Trabajo había pedido al Secretario General que preparara un documento de antecedentes en el que se evaluaran los documentos y otros datos señalados a su atención y había formado un subgrupo - integrado por expertos designados por los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, India, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y presidido por el Dr. Franco Fiorio, Presidente del Grupo de Trabajo - para que ayudara al Secretario General en esta tarea.

50. La Comisión esperaba con interés el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos acerca de la marcha de la labor del Grupo de Trabajo.

### IV. OTROS ASUNTOS

#### A. Condición de observador para la Organización Europea de Investigaciones Espaciales (ESRO) y la Organización Europea para el Desarrollo de Lanzadores de Vehículos Espaciales (ELDO)

51. La Comisión recibió de la Organización Europea de Investigaciones Espaciales (ESRO) y de la Organización Europea para el Desarrollo de Lanzadores de Vehículos Espaciales (ELDO) solicitudes en el sentido de que se les otorgara el carácter de observadores en la Comisión, y en su 115a. sesión, celebrada el 11 de septiembre, decidió conceder esa condición a ambas organizaciones e invitarlas a participar en su labor.

D. Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa

52. La Comisión examinó un documento de trabajo presentado por Suecia durante el período de sesiones en el que se proponía volver a convocar al Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa (A/AC.105/XV/WP.1).

53. La Comisión recordó que el Grupo de Trabajo, establecido de conformidad con la resolución 2453 B (XXIII), había celebrado hasta ahora tres períodos de sesiones y presentado tres informes sobre los aspectos técnicos, económicos, legales, sociales, organizacionales y de otra índole de los satélites de transmisión directa. Recordó, además, la resolución 2733 A (XXV), aprobada unánimemente por la Asamblea General, en la que la Asamblea hizo suyas las conclusiones del Grupo de Trabajo y, con respecto a la labor futura, pidió a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que mantuviese en examen la cuestión de convocar una nueva reunión del Grupo de Trabajo cuando se dispusiese de materiales adicionales de importancia.

54. La Comisión tomó nota a este respecto de que, durante los dos últimos años, organizaciones internacionales interesadas habían adoptado medidas sobre diversos aspectos de la transmisión desde satélites, algunas de las cuales eran de importancia directa para la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a saber:

a) Las decisiones y recomendaciones aprobadas por la UIT en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales, Ginebra, 1971; estas decisiones que, una vez ratificadas, entrarán en vigor el 1.º de enero de 1973, se refieren a la asignación de frecuencias para todos los tipos de comunicaciones espaciales, incluidas las transmisiones por satélites, así como a las disposiciones técnicas y administrativas relativas al establecimiento y el manejo de sistemas de comunicación por satélites;

b) El proyecto de declaración sobre los principios rectores del empleo de las comunicaciones por satélites para la libre circulación de la información, la difusión de la educación y el fomento de los intercambios culturales, transmitido al Secretario General por el Director General de la UNESCO (A/AC.105/104);

c) El trabajo que la UNESCO y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual están cumpliendo con respecto a la protección de las señales de televisión transmitidas por satélite.

55. La Comisión tomó nota, además, de que el 11 de agosto de 1972 la URSS solicitó que se incluyera en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de la elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales para las transmisiones directas por televisión.

56. A la luz de estos acontecimientos, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos recomendó que su Grupo de Trabajo, en vista de su carácter interdisciplinario y de sus funciones de coordinación, fuese convocado nuevamente para estudiar el nuevo material sustantivo de que ahora se disponía sobre la materia objeto de su mandato y preparar una lista de nuevas medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas y los organismos especializados en su labor futura.



C. Proyecto de declaración sobre los principios rectores del empleo de las comunicaciones por satélite para la libre circulación de la información, la difusión de la educación y el fomento de los intercambios culturales

57. En lo que se refiere al proyecto de declaración de la UNESCO que antecede, la Comisión, habiendo escuchado las opiniones expresadas por sus miembros, hizo suya la conclusión expuesta por el Presidente en la 117a. sesión en el sentido de que la Comisión, que en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre constituía el "elemento central" de la cooperación internacional en materia de utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, según se declaraba en la resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General, tenía la obligación de formular observaciones sobre el proyecto de declaración de la UNESCO. La Comisión lamentó que no le hubiese sido posible formular observaciones sobre la misma durante el presente período de sesiones. Sin embargo, muchas delegaciones estimaron que la Comisión debería formular observaciones y que esas observaciones deberían hacerse en una etapa en que la UNESCO pudiese tener en cuenta provechosamente las opiniones de la Comisión. Expresaron la esperanza de que la Conferencia General de la UNESCO considerase favorablemente la posibilidad de dar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos una nueva oportunidad para que formulase sus observaciones antes de aprobar definitivamente el texto del proyecto de resolución. Sin embargo, algunas delegaciones no compartieron esta opinión.

V. LABOR FUTURA DE LA COMISION Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS

Calendario de reuniones

58. Al examinar las fechas de sus reuniones futuras, la Comisión tuvo ante sí las recomendaciones de sus dos Subcomisiones. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos recomendó que su 10.<sup>o</sup> período de sesiones se celebrara durante dos semanas en mayo de 1973; la Subcomisión de Asuntos Jurídicos recomendó que su 12.<sup>o</sup> período de sesiones se celebrara del 26 de marzo al 20 de abril de 1973. En el curso del presente período de sesiones, la Comisión también tomó nota de la propuesta, hecha por el representante del Japón en la 112a. sesión, de que en el futuro los períodos de sesiones de la Comisión se celebraran en junio y no en septiembre.

59. La Comisión, tras deliberar sobre la cuestión y celebrar consultas officiosas con sus miembros, adoptó el siguiente calendario para su período de sesiones de 1973 y para los de sus órganos subsidiarios:

	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	Nueva York	25 de junio a 6 de julio
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Nueva York	26 de marzo a 20 de abril
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Nueva York	7 a 18 de mayo
Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites	Nueva York	29 de enero a 9 de febrero
Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa	Nueva York	11 a 22 de junio

Actas resumidas de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

60. La Comisión aprobó la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que se levantaran actas resumidas de todas las sesiones de su próximo período de sesiones, en la inteligencia de que tal procedimiento no supondría gastos adicionales\*.

---

\* En lo que se refiere a las actas resumidas de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se informó a la Comisión que se harían arreglos semejantes a los que se hicieron para su período de sesiones de 1972.

## ANEXO I

### Declaración del Secretario General en la sesión de apertura de la continuación del 15º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada el 5 de septiembre de 1972

Me da sumo placer unirme a ustedes con motivo de la primera sesión de la continuación del 15º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Aprovecho también esta oportunidad para expresar mis mejores deseos al nuevo Presidente de la Comisión, Embajador Jankowitsch, por el éxito de la labor de la Comisión bajo su liderazgo.

La cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ha preocupado a las Naciones Unidas desde que se hizo evidente lo que reservaba para la humanidad la puesta en órbita de satélites fabricados por el hombre. Era natural que al principio la comunidad internacional acogiera el hecho de la tecnología con sentimientos encontrados. Por una parte, se abrigaba la esperanza de que los beneficios derivados de esta nueva tecnología podrían ser inmensos si se la utilizaba para mejorar el destino del hombre en la Tierra. Por la otra, se temía que, si se abusaba de ella, la tecnología podría llevar a la humanidad más cerca del desastre.

Debido a la prudencia del hombre, el primero y segundo decenios de la actividad y exploración espaciales han disipado esta aprensión y han sido testigos de una era feliz de cooperación internacional en esta materia. El progreso realizado ha proporcionado también a la comunidad internacional un elocuente testimonio de un proceso histórico por el que, con voluntad política, un campo de posible rivalidad y conflicto en materia de política internacional puede convertirse en una esfera de cooperación fructífera para beneficio de la humanidad.

Es con este espíritu, por supuesto, que la comunidad mundial ha acogido con beneplácito los acuerdos concertados en los últimos años entre las dos Potencias espaciales para ampliar su cooperación en programas espaciales conjuntos, incluyendo el acuerdo más reciente sobre el acoplamiento conjunto de naves y estaciones espaciales estadounidenses y soviéticas previsto para 1975.

De no menor importancia ha sido la cooperación internacional bilateral y multilateral entre otros Estados, incluyendo los países en desarrollo, en lo que se refiere a la exploración científica y las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial en materia de comunicaciones, meteorología y teleobservación de los recursos terrestres.

Estos logros se deben en gran medida al constante impulso y aliento de la comunidad internacional, y estoy muy agradecido porque las Naciones Unidas no hayan dejado de participar activamente en este proceso.

Durante los muchos años en que tuve el privilegio de trabajar con esta Comisión, me impresionó y alentó siempre, aun durante los períodos más polémicos, el deseo sincero de sus miembros de promover verdaderamente la exploración pacífica del espacio ultraterrestre, buscar honestamente arbitrios mediante los cuales los beneficios derivados de esa exploración pudieran ser compartidos por todos los Estados Miembros, y utilizar el mecanismo de las Naciones Unidas para tales fines cada vez que fuera posible.

Las realizaciones de esta Comisión al establecer una base jurídica para las actividades en el espacio ultraterrestre son bien conocidas y muy destacadas. La Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, adoptada por la Asamblea General en su resolución 1962 (XVIII), de 1963, señaló la convergencia inicial de los esfuerzos iniciados en las Naciones Unidas ya en 1958 para establecer un régimen jurídico para las actividades en el espacio ultraterrestre. La Declaración estipuló que todas las actividades en el espacio ultraterrestre se realizarían con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional en general en interés de la humanidad, del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

Este acontecimiento proporcionó la base del trabajo futuro encaminado a dar forma de tratado a los principios que deben regir las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre, y en 1967 se concertó un tratado internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Se trata de un documento histórico, porque, entre otras cosas, procura asegurar que el hombre no extienda al espacio ultraterrestre sus ejercicios terrestres con armas nucleares y de destrucción en masa.

Este Tratado fue pronto seguido por otros dos documentos: el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, adoptados por la Asamblea General en sus resoluciones 2345 (XXII) y 2777 (XXVI), respectivamente. Estos dos acuerdos son de la mayor importancia.

Las Naciones Unidas han dirigido ahora su atención a otros dos proyectos de tratado relativos, respectivamente, a la Luna y al registro de vehículos espaciales. La consideración de un tratado destinado a regir las actividades del hombre en la Luna es muy oportuna. Igualmente importante es la consideración que se ha dado a un acuerdo que desarrollará en forma ordenada el registro de los objetos espaciales, cuyo número es cada vez mayor. Si bien estos proyectos de tratado todavía no se han finalizado, hasta el momento se han logrado considerables progresos con respecto a los dos acuerdos, y comparto la esperanza, expresada en esta Comisión, de que se concluirán en el futuro próximo.

La atención de la Asamblea General se ha dirigido también este año a un proyecto de convenio relativo al uso de satélites para transmisiones directas de televisión. Esta y otras propuestas que tiene ante sí la Subcomisión de Asuntos Jurídicos concitarán sin duda la atención de esta Comisión durante los meses venideros.

Confío en que, al igual que en el pasado, las Naciones Unidas proseguirán desempeñando, por intermedio de esta Comisión, el papel vital que se espera de ellas para asegurar que la exploración del espacio ultraterrestre se desarrolle en forma ordenada y pacífica, en interés de todas las naciones, independientemente de su desarrollo económico.

Permítaseme decir unas pocas palabras sobre los aspectos científicos y técnicos de la cooperación relativa al espacio ultraterrestre, especialmente en materia de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial.

Estamos ya bien adentrados en el segundo decenio de la exploración del espacio ultraterrestre, en cuyo curso hemos observado actividades crecientes en lo que respecta a las aplicaciones prácticas. Los satélites meteorológicos y de comunicaciones cumplen importantes funciones que ya han proporcionado beneficios a una gran parte de la humanidad y que prometen beneficiar a un número aun mayor de gente en el futuro. Estamos en el umbral de otra aplicación práctica de la tecnología espacial: la teleobservación de los recursos terrestres mediante satélites, una tecnología que podría convertirse en un medio eficacísimo para obtener información para la utilización del medio terrestre y de sus recursos con el fin de aliviar la escasez de alimentos y el problema de la contaminación y la conservación de la naturaleza. No caben dudas de que el futuro traerá nuevos adelantos en relación con el espacio ultraterrestre.

Durante todo este tiempo, el sistema de las Naciones Unidas se ha interesado en la promoción enérgica de la cooperación internacional en las aplicaciones de la tecnología espacial. La utilización por parte de la Organización Meteorológica Mundial de satélites meteorológicos para sus programas y su Vigilancia Meteorológica Mundial, el interés de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por los satélites de comunicaciones y el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por el uso de satélites de comunicaciones para fines educativos son sólo unos pocos ejemplos de esa preocupación.

Con la designación, hace dos años, de un Experto en aplicaciones de la tecnología espacial, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo posible que las propias Naciones Unidas iniciaran un programa de cooperación internacional destinado a promover el uso de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial. Con medios limitados, la actividad de las Naciones Unidas en esta materia se ha desarrollado y ha llegado a ser un programa modesto pero significativo.

A medida que se amplía el campo de las aplicaciones espaciales, se hará posible extender la cooperación internacional a nuevas esferas de actividad. Los recursos y la experiencia de las Naciones Unidas podrían utilizarse dentro de este contexto en forma tal que no solamente asegurasen que los beneficios prácticos derivados del espacio se pusiesen a disposición de todas las naciones sino también que permitiesen un fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para actuar como punto focal en programas internacionales de este tipo.

Deseo a esta Comisión un éxito continuo en el fomento de la cooperación internacional para la utilización y la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

## ANEXO II

### Declaración de apertura del Presidente en la 110a. sesión de la Comisión, celebrada el 5 de septiembre de 1972

Es un privilegio para vuestro Presidente dirigirse a la Comisión al comienzo de nuestros trabajos. Quizá sea un poco injusto de parte del Presidente hablar ante la Comisión sin preguntar siquiera si alguien más desea hacer uso de la palabra. Sin embargo, entiendo que se trata de una tradición de la Comisión. El programa incluye un tema titulado "Declaración del Presidente", y por lo tanto, con el permiso de la Comisión, formularé mi declaración.

En primer término, y a título personal, quiero decir que es para mí un gran honor y un privilegio especial presidir por primera vez un período ordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En el mes de mayo tuve ya la oportunidad de asegurarles que estaba decidido a ayudar en todas las formas posibles a la Comisión a llevar a cabo su tarea, y espero tener el gran agrado de cooperar en la forma más fructífera, efectiva y cordial con todas las delegaciones presentes, los representantes de los organismos especializados, y por último, pero no menos importante, la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con la División de Asuntos Espaciales bajo la experta dirección del Sr. Abdel-Ghani.

Antes de entrar en la consideración de los problemas y temas que la Comisión tiene ante sí, se ha constituido en costumbre que el Presidente pase revista - yo lo haré lo más brevemente posible - a los principales acontecimientos en materia espacial ocurridos desde el anterior período de sesiones. Creo que esto puede ser de particular utilidad como marco para los debates posteriores. Deseo recordar, por lo tanto, los más importantes acontecimientos ocurridos en materia espacial, que son los siguientes:

El 28 de septiembre de 1971, el Japón lanzó su primer satélite artificial, el Shinsei.

El 3 de octubre del mismo año, el Lunokhod-1, de la Unión Soviética, completó su programa de exploración en la superficie de la Luna.

El 29 de octubre de 1971, el Reino Unido lanzó su satélite científico X-3 Prospero, desde Woomera, y pasó a ser el sexto país que ha podido colocar con éxito un satélite en órbita.

El 9 de noviembre de 1971, el Mariner-9 de los Estados Unidos transmitió 29 fotografías del planeta Marte en una primera prueba de su sistema espacial al aproximarse a su cita con el planeta.

El 15 de noviembre de 1971 se firmó en Moscú un acuerdo internacional por el que se establecía la "Intersputnik", una organización internacional de comunicaciones espaciales.

El 2 de diciembre de 1971, por primera vez un conjunto de instrumentos de la estación automática Mars-3, de la Unión Soviética, descendió suavemente en la superficie de Marte y transmitió datos a la Tierra.

A comienzos del año en curso, una cápsula de la estación soviética Luna-20 regresó a la Tierra trayendo muestras de la Luna.

En marzo de 1972, una nave espacial estadounidense, el Pioneer-10, fue lanzada en la primera misión de exploración de los alrededores del planeta Júpiter.

Como sabe la Comisión, la misión Apolo 16 terminó con éxito su aventura espacial en marzo del presente año. La tripulación logró la mayoría de sus objetivos y trajo gran cantidad de muestras de la Luna a la Tierra.

En el plano político, el Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas firmaron en mayo de este año un acuerdo sobre cooperación de ambos países en la exploración espacial.

Esto ha proporcionado la base jurídica para la cooperación ya existente entre la Unión Soviética y los Estados Unidos y se trata de un paso hacia la cooperación internacional en el espacio que ha sido acogido con satisfacción.

Para terminar este resumen de los acontecimientos espaciales, recordaré que el 10 de julio de 1972 la Unión Soviética lanzó su 500º satélite de la serie Cosmos.

En agosto de 1972, ese mismo país lanzó la estación interplanetaria automática Venera-8. Este nuevo experimento espacial soviético aseguró durante 15 minutos la transmisión de valiosos datos científicos a la Tierra desde la superficie del lado iluminado de Venus.

También en agosto de 1972, los Estados Unidos lanzaron el satélite científico más pesado puesto en el espacio hasta la fecha. Se trata del observatorio espacial Copérnico, que gira alrededor de la Tierra a una distancia de unas 400 millas.

Por último, en agosto de 1972 el Japón lanzó con éxito su cuarto satélite científico desde el centro espacial de Uchinoura.

El primer satélite de tecnología de recursos terrestres (ERTS-1) fue lanzado con éxito por los Estados Unidos por medio de un cohete Delta de dos etapas, desde el Western Test Range en Lompoc, California, el 23 de julio de 1972. Como el experimento ERTS es de máxima importancia para las actividades futuras del Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites, dedicaré unos minutos a tratarlo más detalladamente.

Desde una órbita elíptica, casi polar, de 570 millas, tres cámaras de televisión videcon equipadas con filtros de color captarán imágenes en las bandas azul-verde, roja e infrarroja, y un aparato explorador de radiaciones efectuará mediciones en las bandas verde y rojo y en dos bandas infrarrojas. Las cámaras de televisión enfocarán simultáneamente una zona de 115 millas por 114 millas cada 25 segundos, explorando, por ejemplo, toda la superficie de los Estados Unidos en 500 fotografías. Estos son solamente algunos de los datos más interesantes sobre este nuevo satélite tecnológico.

El satélite ERTS-1 constituye un primer paso en el estudio de la viabilidad de la teleobservación terrestre para reunir informaciones a escala global que puedan ser de valor económico o social para los intereses científicos, comerciales y gubernamentales. Se espera que la información obtenida conduzca a grandes adelantos en la eficiencia de actividades tales como la agricultura, la silvicultura, la geología, la hidrología, la geografía, la meteorología, la ecología y la oceanografía.

En la actualidad se espera que unos 300 investigadores de los Estados Unidos y de 43 países extranjeros y dos organismos internacionales participen en proyectos específicos de investigación dentro de este programa, con la ayuda de 25 especialistas de la NASA que colaborarán en la organización de los resultados presentados por cada investigador. Todos los investigadores tienen acceso a toda la información proveída por los instrumentos del satélite ERTS.

La elaboración de la información obtenida del satélite se llevará a cabo en el Centro de Vuelos Espaciales Goddard, en Greenbelt, Maryland, y se prevé que se producirán más de 300.000 fotografías e imágenes digitales cada semana. Estas estarán a disposición del público, especialmente en el nuevo Centro de datos de sistemas de observación de recursos terrestres del Departamento del Interior de los Estados Unidos situado en Sioux Falls, Dakota del Sur.

Todas las actividades espaciales que acabo de mencionar son verdaderamente impresionantes y deseo, en nombre de la Comisión, felicitar sinceramente a todos los países interesados por los éxitos enormes logrados por la ciencia y el ingenio humano a través de sus esfuerzos.

Paso ahora a la parte jurídica de las actividades de la Comisión, así como al aspecto científico y técnico. En primer lugar, me siento obligado a dar las gracias al Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Wyzner, de Polonia, quien está con nosotros esta tarde, al Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Profesor Carver, de Australia, y al Presidente del Grupo de Trabajo sobre teleobservación, Dr. Fiorio, de Italia, por la labor excelente que han realizado.

Los informes que tenemos ante nosotros reflejan claramente el progreso alcanzado el año pasado. Acojo con especial beneplácito la decisión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de autorizar a su Presidente, el Dr. Wyzner, para presentarnos oficialmente el informe de dicha Subcomisión. Por lo tanto, no entraré en detalles sobre el informe jurídico sino que, más bien, intentaré una evaluación breve y general de lo realizado.

De conformidad con una decisión adoptada en nuestro último período de sesiones, en septiembre de 1971, la Subcomisión se ocupó, con prioridad, de cuestiones relativas a la Luna y al registro de objetos espaciales.

La Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 11.<sup>o</sup> período de sesiones, estableció un Grupo de Trabajo para considerar, artículo por artículo, las propuestas relativas a un proyecto de tratado internacional concerniente a la Luna. El Grupo de Trabajo formuló el texto del preámbulo y de 21 artículos del proyecto de tratado, que fueron aprobados por la Subcomisión y figuran en el párrafo 21 de su informe. Sin embargo, el proyecto de tratado está todavía incompleto, y las disposiciones sobre las cuales no se logró acuerdo aparecen entre corchetes. Hay varias cuestiones que resolver antes de que pueda finalizarse el proyecto de tratado.

Un aspecto fundamental que debe ser resuelto es el del calcance del tratado, a saber, si debe formularse de modo que se aplique también a "otros cuerpos celestes". Sobre esta materia los miembros de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos expresaron diferentes opiniones. Otra cuestión importante es si las disposiciones del proyecto de tratado deben abarcar o no los recursos naturales de la Luna. Algunas delegaciones favorecieron enérgicamente la inclusión de disposiciones que



abarcaran los recursos naturales de la Luna. Empero, también hubo delegaciones que consideraron que podría ser demasiado prematuro, en esta primera etapa de la exploración, en que se sabe muy poco de las posibilidades tecnológicas y del empleo económico de los recursos naturales de la Luna, establecer un régimen jurídico para dichos recursos. Las otras cuestiones se relacionan con una propuesta sobre la notificación y presentación de informes sobre misiones a la Luna y al problema de la responsabilidad de los Estados por daños causados en la Luna.

Muchos de los principios sobre los cuales se basa el proyecto de tratado pueden encontrarse en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y han sido reafirmados en las disposiciones del proyecto. Sin embargo, en varias cuestiones este proyecto de tratado aun en su presente forma incompleta, representa un importante progreso respecto de convenios anteriores, y se ha logrado una sustancial medida de acuerdo sobre disposiciones nuevas. Por lo tanto, me declarararía moderadamente optimista respecto de la posibilidad de que este tratado se concluya, quizá en el curso de este período de sesiones, y se transmita a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones para su aprobación final.

Quiero hacer un llamamiento a todos los representantes a fin de que realicen todos los esfuerzos posibles para dar solución a los pocos problemas sustanciales pendientes, que, por supuesto, conozco perfectamente.

En cuanto a la cuestión del registro de los objetos espaciales, el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos indica que los dos proyectos previos presentados por Canadá y Francia fueron combinados en un texto único, lo que provee una base para las deliberaciones de esta Comisión y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Me referiré ahora brevemente a las actividades de nuestra Comisión en los campos científico y técnico. Creo que ahora, a los 10 años de existencia de la Comisión, puede haber llegado el momento de reflexionar sobre la labor de este órgano y de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y de examinarla y evaluarla de manera amplia y quizá a veces necesariamente crítica. Aunque no trato de ningún modo de prejuzgar las posiciones y opiniones de los miembros sobre los distintos temas, pido su autorización para expresar algunas consideraciones personales.

Se suele decir que nuestra Comisión debe ser el punto focal de las actividades de las Naciones Unidas en materia espacial. Algunas iniciativas adoptadas en el pasado en el campo científico y técnico, como las relativas al patrocinio de instalaciones de lanzamiento, han alentado la cooperación internacional en la ciencia espacial. Aunque este es un aspecto importante, cada vez es más evidente que el campo principal de actividades futuras será el de las aplicaciones espaciales. Durante la década de 1970, estas aplicaciones, y sus aspectos políticos, científicos y jurídicos, deben ser, por lo tanto, de interés principal para esta Comisión. La actividad de las Naciones Unidas en esta materia ha sido significativa en algunos aspectos, pero bastante reducida en otros. Daré algunos ejemplos para sustanciar esta afirmación.

En el campo de la meteorología, la Asamblea General, por iniciativa de algunos Miembros de las Naciones Unidas, inició en 1961 la Vigilancia Meteorológica Mundial. En lo tocante a las comunicaciones, la Asamblea General consideró la materia por primera vez en su resolución 1721 D (XVI), en la que declaró que:

"... la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna."

Este concepto ha sido reiterado varias veces, la última vez por la resolución 2776 (XXVI) de la Asamblea General.

Hasta ahora la Comisión nunca ha considerado abiertamente la posibilidad de que las Naciones Unidas desempeñen una función en la organización de un sistema multinacional o global.

En cuanto a las transmisiones directas, estaba implícito en las recomendaciones del Grupo de Trabajo que fue creado para estudiar el tema durante 1969 y 1970, que dicho Grupo no preveía que las Naciones Unidas desempeñasen un papel en los aspectos de organización, pero creía necesario que las Naciones Unidas adoptaran medidas en relación con los aspectos de regulación y jurídicos. La actual propuesta de una convención sobre principios que rijan el uso de los satélites para transmisiones directas de televisión, que la Unión Soviética ha pedido sea considerada por la Asamblea General, presumiblemente requerirá acción por parte de la Comisión, de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y del Grupo de Trabajo.

Por lo que respecta a los servicios de navegación y comunicación para usos marítimos y aeronáuticos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, como todos sabemos, creó en 1967 un Grupo de Trabajo sobre satélites de navegación. El Grupo de Trabajo ha pedido a la OCMI y la OACI que examinen esta cuestión, pero no se ha reunido desde entonces. Varios países están en las últimas etapas del estudio de un sistema experimental aerosat y de un sistema operacional subsiguiente para el Pacífico y el Atlántico septentrional. La OACI y la OCMI han estudiado el problema. Aunque es una cuestión de menos importancia para los países en desarrollo, tal vez sea lamentable que la Comisión todavía no haya tomado decisión alguna con respecto a la organización del sistema que podría crearse para atender a las necesidades marítimas y aeronáuticas.

Permítaseme ahora decir algunas palabras acerca de un tema que interesa directamente a la labor de la Comisión: la cuestión de la teleobservación.

El Grupo de Trabajo sobre teleobservación terrestre mediante satélites se ha reunido y se espera que su informe definitivo sea presentado en 1973. Al examinar sus objetivos en este campo, la Comisión debe dar la debida consideración al asesoramiento tanto de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos como de la de Asuntos Jurídicos. Particularmente con respecto a la teleobservación, y en vista del éxito inicial del ERTS, debería pedirse, a mi juicio, al Grupo de Trabajo y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos propuestas definidas - de conformidad, desde luego, con sus atribuciones - para que las Naciones Unidas adoptasen medidas en este campo. Especialmente por tratarse de una actividad interdisciplinaria que es de interés para otros órganos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (a saber, la Comisión de Recursos Naturales y la propuesta organización para el medio humano), debería considerarse cómo se pueden coordinar estas actividades.

Una de las objeciones que podrían formularse a esta propuesta es que tales medidas por parte de las Naciones Unidas quizás serían prematuras. Debe recordarse, sin embargo, que la Vigilancia Meteorológica Mundial fue creada cuando los satélites meteorológicos estaban en sus etapas primarias de desarrollo, y que muchas de sus posibilidades que son la base del actual sistema operacional se desarrollaron más tarde. Las actividades de la Comisión se deben basar en una visión prudente, aunque optimista, del futuro, de manera que todos los países del mundo puedan compartir los posibles beneficios del sistema, disponiendo del tiempo necesario para considerar su participación, preparar el personal necesario, crear instalaciones y servicios adecuados, conseguir nuevos instrumentos, etc.

Por último - y pido di culpas por quitar a los miembros tanto tiempo - quiero referirme a una cuestión que debe ocupar un lugar prominente en las deliberaciones de nuestra Comisión en los años futuros. Me refiero al Programa de aplicaciones espaciales. El Programa ha alcanzado ya dos años de existencia. En 1971 funcionó virtualmente sin recursos. En 1972 se pusieron a su disposición algunos recursos limitados. Sobre la base de un nivel similar de gastos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobó un programa para 1973 y ha dado normas de orientación para 1974.

Después de dos años de operación, con la asignación de un mínimo de recursos, será necesario evaluar cómo y hasta qué punto este programa está cumpliendo los objetivos de la Comisión. Por lo tanto, tengo la impresión de que sería adecuado que la Comisión volviese a examinar en 1973 los objetivos del Programa de aplicaciones espaciales y que pidiese al Experto en aplicaciones espaciales una evaluación de la manera en que el programa está alcanzando sus objetivos. La evaluación debe ser considerada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante 1974 para que la Comisión pueda formular propuestas a la Asamblea General al final de ese año, a más tardar. Esto también será necesario porque se espera que para entonces se conozcan las características de los sistemas operacionales en lo que respecta a la teleobservación terrestre y quizás a la transmisión directa, y sea posible definir las futuras actividades para el fomento de las aplicaciones espaciales sobre la base de un programa a largo plazo.

Al examinar el programa de trabajo de la Comisión y de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el Programa de aplicaciones espaciales, se hace evidente que, debido a que es generalizado y está muy recargado, la Subcomisión muchas veces no puede considerar detalladamente el Programa de aplicaciones espaciales. Tal vez sería más productivo para la Comisión, como órgano encargado de orientar la política, establecer un sistema de prioridades y dar instrucciones a la Subcomisión para que estudie y haga recomendaciones definidas sobre temas prioritarios cada año. Así se eliminaría la necesidad de crear grupos de trabajo especiales, y se alentaría la presencia de expertos en la Subcomisión, con lo que se aumentaría la eficacia de sus reuniones. Sobre todo, la Subcomisión estaría en condiciones de hacer estudios en profundidad y de proponer programas útiles, por lo menos en algunos pocos campos vitales de las aplicaciones ya descritas.

Al tratar de evaluar algunos aspectos del futuro papel de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, debo decir que tengo una opinión bastante firme respecto de ciertas cuestiones relacionadas con nuestra labor futura. Creo que esta Comisión debe tratar de evitar convertirse en un organismo encargado, simplemente, de dar el visto bueno a los informes presentados

por sus subcomisiones, o ser una especie de servicio de correos que transmita las decisiones y recomendaciones de esos órganos a la Asamblea General. Esto, ciertamente, no conduciría a realzar la reputación y eficacia de nuestra Comisión ni de sus miembros. Creo que más bien tenemos que tratar de impartir orientación, de presentar iniciativas propias, y de dar directrices a las subcomisiones y al Grupo de Trabajo en relación con todos los aspectos de sus tareas.

Incumbe exclusivamente a nuestra Comisión dar forma al papel que ha de desempeñar en el futuro. Como punto focal de la orientación política, corresponde a la Comisión identificar los intereses de la comunidad internacional y asegurar que se tomen las medidas necesarias en campos importantes de las aplicaciones espaciales. Si la Comisión establece un programa de trabajo y prioridades adecuadas para sus dos subcomisiones, no se la considerará como un órgano que solamente formaliza los trabajos de sus órganos subsidiarios sino como un verdadero catalizador de la acción internacional tanto en el campo de las aplicaciones espaciales como en otros.

Tengo esperanzas de que todas estas consideraciones sean comprendidas en su adecuada perspectiva por los miembros de esta Comisión. Repito que no deseo, con estas pocas ideas, prejuzgar las recomendaciones o decisiones que pueda adoptar la Comisión, porque solamente la totalidad de los miembros puede dar directrices de política en el sentido que he tratado de bosquejar. En todo caso, sea cual fuere la posición de las distintas delegaciones respecto de las diversas cuestiones sustantivas, espero que en este aspecto básico podamos abordar dichas cuestiones de la misma manera y encontrar una base común para la labor venidera que, estoy seguro, tendrá enorme importancia para la existencia futura de nuestra Comisión.

Solamente de esta manera creo que nuestra Comisión estará en condiciones de justificar las esperanzas puestas en sus esfuerzos por los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto y podrá movilizar el apoyo de todos ellos.

Como para todos los organismos e instituciones de nuestra Organización mundial, esta universalidad de apoyo, interés y cooperación es vital para el desempeño de nuestras labores y yo espero que las dos semanas de trabajo duro pero entusiasta que tenemos ante nosotros nos acercarán a ese propósito.

### ANEXO III

Declaración del Presidente de la Subcomisión de Asuntos  
Jurídicos en la 110a. sesión de la Comisión, celebrada  
el 5 de septiembre de 1972

Antes que nada, Sr. Presidente, desearía agradecerle las muy gentiles palabras que ha tenido para con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y mi propia persona. También deseo expresarle mis cordiales felicitaciones por su elección a la Presidencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Su notable capacidad para tratar problemas internacionales y para promover la cooperación internacional es bien conocida de todos nosotros. Por consiguiente, no abrigo duda alguna que bajo su muy competente dirección del éxito de la labor de la Comisión está asegurado, al igual que bajo la dirección de su ilustre predecesor.

Igualmente, deseo congratular al nuevo Vicepresidente de la Comisión, el Embajador Datcu, de Rumania. Lo he conocido en muchos órganos de las Naciones Unidas y sé que por su talento y experiencia sobresalientes será un valioso miembro de la Mesa, en la cual usted y todos los integrantes tienen la fortuna de contar también con un Relator competente y digno de confianza, el Sr. Souza e Silva del Brasil.

Es a petición de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que me encuentro hoy aquí para presentar a la Comisión el informe de la Subcomisión sobre la labor de su 11<sup>o</sup> período de sesiones y para proporcionar información sobre los textos de los proyectos incluidos en el informe. No necesito agregar que para mí, tanto como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como personalmente, es un gran placer y un privilegio estar de nuevo en esta Comisión.

El 11<sup>o</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fue celebrado en Ginebra del 10 de abril al 5 de mayo de este año. Fue un período positivo y muy constructivo y fructífero, durante el cual, en el breve lapso de cuatro semanas, se hizo y se logró mucho.

Es verdad que no puedo anunciar a esta Comisión, como pude hacerlo en septiembre del año pasado cuando tuve el honor de presentar el proyecto de convención sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, que en esta oportunidad también encontrará en el informe de la Subcomisión el texto completo de un proyecto de tratado.

Empero, la Comisión comprobará ciertamente que, por lo menos en uno de los dos temas considerados por la Subcomisión con carácter de prioridad, nos hemos acercado muchísimo a una conclusión. En efecto, se ha expresado la esperanza que quizás cierta reconsideración de parte de las delegaciones entre mayo y septiembre, de las pocas aunque importantes cuestiones - a los que usted ya se ha referido en su declaración, Sr. Presidente - que quedan por resolver en la preparación del proyecto de tratado sobre la Luna pueda posiblemente llevar a la terminación de ese proyecto de tratado en este período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Se recordará que en su 14.<sup>o</sup> período de sesiones, en septiembre del año pasado, esta Comisión, accediendo a una petición de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, consideró la conveniencia de establecer un orden de prioridad respecto a las cuestiones que habían de incluirse en el programa de los futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Si bien reconoció que competía a la Subcomisión asignar prioridades a los diversos temas de su programa, la Comisión recomendó no obstante que se acordase prioridad a las cuestiones relacionadas con el registro de los objetos lanzados al espacio y destinados a permitir la exploración o utilización del espacio ultraterrestre y a las cuestiones relacionadas con la Luna. La Comisión, al mismo tiempo, tomó nota de la preferencia expresada por varias delegaciones en cuanto a que se diera también prioridad a las diversas consecuencias de las comunicaciones espaciales, a las cuestiones relacionadas con la definición y/o delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades espaciales, y a las cuestiones vinculadas con las actividades cumplidas mediante satélites de detección remota de los recursos terrestres.

Estas recomendaciones de la Comisión, como se sabe, fueron hechas suyas por la Asamblea General en la resolución 2776 (XXVI), de 29 de noviembre de 1971.

Asimismo, la Comisión, en su 14.<sup>o</sup> período de sesiones, tomó nota de que la Unión Soviética había presentado a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones un proyecto de tratado internacional concerniente a la Luna, sobre el cual algunos miembros de la Comisión hicieron observaciones. En su resolución 2779 (XXVI), de 29 de noviembre de 1971, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del proyecto de tratado propuesto por la Unión Soviética y pidió a esta Comisión y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos que consideraran, con carácter de prioridad, la cuestión de la elaboración de un proyecto de tratado internacional concerniente a la Luna. La Asamblea General también pidió que se le presentara un informe al respecto en su vigésimo séptimo período de sesiones.

La Subcomisión de Asuntos Jurídicos tuvo presentes estas resoluciones de la Asamblea General y las recomendaciones de la Comisión al aprobar su programa de trabajo y decidir sobre la organización de los trabajos de su 11.<sup>o</sup> período de sesiones. Por consiguiente, la Subcomisión acordó prioridad a los temas 2 y 3 de su programa, es decir: "Cuestiones relativas al registro de los objetos lanzados al espacio y destinados a permitir la exploración o la utilización del espacio ultraterrestre" y "Cuestiones relativas a la Luna". La Subcomisión también proporcionó a las delegaciones la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre las otras cuestiones incluidas en el tema 4 del programa de la Subcomisión y a las cuales acabo de referirme, y de dejar constancia de esas opiniones en las actas resumidas. Como se sabe, sólo se levantaron actas resumidas, durante la cuarta semana del 11.<sup>o</sup> período de sesiones de la Subcomisión, de acuerdo con una decisión tomada por esta Comisión.

En cuanto a las dos cuestiones prioritarias, la Subcomisión trató de brindar las mayores oportunidades a las delegaciones para considerar los dos temas tan a fondo como fuese posible dentro del tiempo disponible - ya fuera en las sesiones plenarias de la Subcomisión, en las reuniones de los grupos de trabajo establecidos por la Subcomisión para cada uno de los dos temas a fin de considerar las propuestas artículo por artículo, y cuando quiera que fuese necesario en consultas officiosas y negociaciones entre las delegaciones.

La Comisión podrá observar que fue respecto del tema 3 del programa de la Subcomisión, es decir, "Cuestiones relativas a la Luna", que se alcanzó el mayor progreso. En consecuencia, voy a hablar en primer lugar de ese tema, que se trata en los párrafos 15 a 21 del informe de la Subcomisión (A/AC.105/101).

La preparación, de conformidad con el tema 3 de su programa, de un proyecto de tratado sobre la Luna le pareció a la Subcomisión conveniente e importante. Desde que el Tratado del espacio ultraterrestre fue aprobado por la Asamblea General en 1966, se han logrado grandes adelantos en la exploración y uso del espacio ultraterrestre y, en particular, en la exploración de la Luna. Se han enviado a la Luna hombres y dispositivos mecánicos de una ingeniosidad casi inimaginable; hombres y artefactos mecánicos de considerable movilidad se han desplazado sobre amplias regiones de la Luna; y se han traído muestras de regreso a la Tierra. Incluso mientras la Subcomisión celebraba su período de sesiones, una expedición de los Estados Unidos, de la serie Apolo, llegó a la Luna, permaneció allí varios días y regresó a la Tierra con una cantidad sin precedentes de sustancias de la Luna para su estudio. Las expediciones de la Unión Soviética, y sus experimentos realizados con la ayuda del Lunokhod y otros instrumentos automáticos, han demostrado hasta qué grado considerable se ha desarrollado la exploración de la Luna por medio de dispositivos mecánicos capaces de recorrer grandes distancias durante períodos de varios meses. La exploración sin intervención de seres humanos de los planetas Venus, Marte y Júpiter también ha comenzado. Indudablemente, en el futuro no muy distante, más países participarán en la exploración, con y sin intervención de seres humanos, del espacio ultraterrestre, ya sea en forma individual o a través de programas de cooperación internacional.

En el Acuerdo de 1968 sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, así como en el Convenio de 1972 sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, se desarrollaron y elaboraron las disposiciones básicas sobre asistencia y devolución, así como también sobre responsabilidad, contenidas en el Tratado del espacio ultraterrestre. Parecía entonces oportuno y necesario que se formulase un proyecto de tratado específico sobre la Luna, y tal vez sobre otros cuerpos celestes, sobre la base del Tratado del espacio ultraterrestre.

Por consiguiente, la Subcomisión, poco después de la iniciación de su período de sesiones, consideró conveniente - teniendo en cuenta el hecho de que ya tenía ante sí algunas propuestas concretas con respecto a la Luna - que se constituyese un grupo de trabajo para el examen, artículo por artículo, de las propuestas.

Las propuestas examinadas por el Grupo de Trabajo se mencionan en los párrafos 16 a 18 del informe de la Subcomisión. La base del examen efectuado por el Grupo de Trabajo fue el proyecto de tratado internacional concerniente a la Luna presentado por la Unión Soviética, el cual contenía el texto de un preámbulo, 11 artículos de fondo y cláusulas finales. La Comisión observará que también otras delegaciones presentaron varias propuestas concretas en el curso de los debates del Grupo de Trabajo; muchas de esas propuestas fueron formuladas por la delegación de los Estados Unidos.

Los textos finalmente preparados por el Grupo de Trabajo y aprobados por la Subcomisión pueden encontrarse en el párrafo 21 del informe.

Como se observará, el texto contiene un preámbulo y las disposiciones de 21 artículos, incluidas las cláusulas finales. Sin embargo, el proyecto de tratado todavía requiere finalización; aquellas disposiciones sobre las cuales no fue posible lograr acuerdo han sido colocadas entre corchetes.

Un aspecto fundamental que todavía debe resolverse se relaciona con el alcance del tratado, es decir, si el mismo debe formularse de forma tal que se aplique también a "otros cuerpos celestes". Sobre esta cuestión, tal como se indica en las actas resumidas de la Subcomisión, se expresaron diferentes puntos de vista.

Por una parte, se dijo que el tratado debería formularse para que se aplicase solamente a la Luna, dado que el conocimiento humano de los cuerpos celestes distintos de la Luna era, comparativamente, de un carácter muy limitado. Por otro lado, se puso de relieve que las disposiciones formuladas en el proyecto de tratado parecían ser totalmente adecuadas para aplicarlas a otros cuerpos celestes. Esta es, por consiguiente, una cuestión sobre la cual se necesitan más deliberaciones. Una posible solución es la mencionada en la nota al primer párrafo del preámbulo, a saber, la de incluir una disposición en que se estipula que el presente tratado se aplicará también a otros cuerpos celestes hasta que en otros tratados se adopten disposiciones en relación con cuerpos celestes determinados.

Debo agregar, sin embargo, que una vez que se decida que el tratado ha de aplicarse solamente a la Luna o a ésta y a otros cuerpos celestes por igual, sólo se requerirán modificaciones menores para incorporar este punto en el texto final del tratado.

Varios de los principios sobre los cuales se basa el presente proyecto de tratado se encuentran en el Tratado del espacio ultraterrestre, y estos principios han sido reafirmados en las disposiciones del proyecto de tratado. No obstante, como usted ha señalado, Sr. Presidente, dicho proyecto representa, respecto de varias cuestiones, un adelanto significativo en relación con lo que se ha logrado anteriormente. Además, se ha alcanzado una considerable medida de acuerdo en cuanto a nuevas disposiciones de tratado.

Me permito señalar a la atención, por ejemplo, cuestiones tales como éstas:

Prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, o cualquier otro acto hostil o amenaza del mismo (artículo II, párr. 2);

Disposición al efecto de que en todas las actividades cubiertas por el tratado se tendrán debidamente en cuenta los intereses de las generaciones actuales y venideras (artículo IV, párr. 1);

La más amplia cooperación internacional posible para el cumplimiento del tratado, sobre una base multilateral o bilateral o por intermedio de organizaciones internacionales intergubernamentales (artículo IV, párr. 2);



Disposición al efecto de que se informará al Secretario General, así como al público y a la comunidad científica internacional, en toda la medida de lo posible y practicable, de las actividades cubiertas por el tratado (artículo IV, párr. 3);

Derecho a recoger y extraer muestras de minerales y otras sustancias y obligación de poner una parte de las mismas a disposición de otros Estados partes interesados y de la comunidad científica internacional con fines de investigación científica (artículo V, párr. 2);

Medidas para minimizar la perturbación del actual equilibrio ambiental ya sea por la introducción de modificaciones nocivas en el medio, por su contaminación perjudicial con sustancias ajenas a él, o de cualquier otro modo (artículo VI, párr. 1);

Designación de las zonas que tengan especial interés científico como reservas científicas internacionales para las que han de concertarse acuerdos de protección especiales (artículo VI, párr. 4);

Disposición al efecto de que, para desarrollar sus actividades cubiertas por el tratado, los Estados partes podrán libremente mover personal, vehículos espaciales, equipo, material, estaciones e instalaciones sobre o bajo la superficie de la Luna (artículo VII, párrs. 1 y 2);

Disposición en el sentido de que un Estado parte podrá establecer estaciones habitadas o deshabitadas, utilizará únicamente la zona que se precise para las necesidades de la estación y notificará inmediatamente al Secretario General el emplazamiento y objeto de tal estación y le proporcionará información al respecto cada año (artículo VIII, párr. 1);

Obligación de ofrecer refugio en estaciones, instalaciones, vehículos o equipo a personas que se encuentren en peligro (artículo IX, párr. 2);

Disposición en el sentido de que todos los vehículos espaciales, el equipo, el material, las estaciones y las instalaciones serán accesibles para cualquier Estado parte, que podrá asegurarse de que las actividades de los otros Estados partes son compatibles con las disposiciones del Tratado; dichos Estados partes notificarán con razonable antelación su intención de hacer una visita, y podrán celebrarse las consultas que procedan para evitar toda perturbación del funcionamiento normal de la instalación visitada (artículo XVI, párr. 1);

Procedimientos para la celebración de consultas entre los Estados partes respecto del cumplimiento de obligaciones con arreglo al Tratado y disposiciones relativas a la asistencia que se recabará del Secretario General en caso de no llegarse a una solución mutuamente aceptable por intermedio de consultas u otros medios pacíficos elegidos por las partes interesadas según corresponda a las circunstancias y el carácter de la controversia (artículo XVI, párrs. 2 y 3).

Resta aún trabajo por hacer antes de que el proyecto de tratado pueda considerarse como definitivo. Por otra parte, tal como lo he señalado, se ha logrado mucho progreso en la Subcomisión en lo que se refiere a la pauta general del proyecto de tratado y a muchas disposiciones concretas. Las cláusulas que aún exigen más consideración son conocidas de las delegaciones y éstas conocen también sus opiniones respectivas sobre dichas disposiciones.

Además - y quizá lo que es más importante - en la Subcomisión se expresó confianza en cuanto a que se había logrado mucho mediante la mutua comprensión de los puntos de vista y la estrecha cooperación en la formulación de textos en aquellos campos donde había acuerdo. También se expresó confianza en cuanto a que las diferencias existentes se comprendían y se apreciaban, y que nuevas deliberaciones por parte de los gobiernos tal vez llevarían en el futuro cercano - y en el mejor de los casos durante este período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos - a un éxito total.

Pasaré ahora a referirme al segundo tema al que se le dio prioridad en la Subcomisión, es decir, "Cuestiones relativas al registro de los objetos lanzados al espacio y destinados a permitir la exploración o utilización del espacio ultraterrestre". Este tema se trata en los párrafos 22 a 31 del informe de la Subcomisión.

En relación con este tema 2 del programa, había dos propuestas ante la Subcomisión, a saber, un proyecto de convenio presentado en el octavo período de sesiones de la Subcomisión por la delegación de Francia, relativo al registro de los objetos lanzados al espacio y destinados a permitir la exploración o utilización del espacio ultraterrestre; y un proyecto de convenio presentado este año por la delegación del Canadá, sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

Como se señala en el párrafo 28 del informe de la Subcomisión, tras la celebración de consultas entre las dos delegaciones, los dos proyectos de convenio quedaron refundidos en uno solo presentado conjuntamente por las delegaciones del Canadá y Francia.

Al igual que en el caso del examen del proyecto de tratado sobre la Luna, la Subcomisión estableció un Grupo de Trabajo plenario para examinar el proyecto conjunto de convenio, artículo por artículo.

El texto preparado por el Grupo de Trabajo figura en el párrafo 31 del informe de la Subcomisión. Las disposiciones sobre las cuales no se llegó a acuerdo en el Grupo de Trabajo se encerraron entre corchetes.

Algunas delegaciones tenían todavía reservas de fondo respecto de si la preparación de un proyecto de convenio sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre puede ser de utilidad para la identificación de objetos espaciales, y se refirieron a los problemas técnicos que suscitaría un tratado que exigiese que se marcaran los objetos espaciales. Si bien comprendían la importancia atribuida por otras delegaciones a la posibilidad de identificar los fragmentos de objetos espaciales artificiales que pudiesen volver a la Tierra, no creían que esas marcas asegurarían la identificación, y a este respecto se hizo referencia a las conclusiones a que llegó sobre esta cuestión la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1970.

Por otra parte, varias delegaciones expresaron en la Subcomisión su opinión de que un proyecto de convenio sobre el registro era ciertamente necesario e importante. Opinaron que un sistema adecuado de registro internacional de objetos espaciales establecería un nexo jurídico entre un Estado y los objetos que éste lanzase al espacio, y ayudaría a su identificación, y, además, que tal sistema adecuado de registro facilitaría la aplicación del correspondiente régimen jurídico

para las actividades del espacio ultraterrestre. Observaron que el Tratado sobre el espacio ultraterrestre incorporaba en el artículo VIII el concepto de "Estado de registro", y declararon que un sistema adecuado de registro ayudaría a la identificación de objetos espaciales a los fines del Convenio sobre la responsabilidad, así como también a los fines del Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

La Comisión observará que las disposiciones del proyecto de convenio sobre el registro preparado por el Grupo de Trabajo que no están entre corchetes establecerían un sistema de registro por los Estados de lanzamiento y exigirían el mantenimiento de un archivo central en las Naciones Unidas por el Secretario General. En especial, cada objeto espacial sería registrado por el Estado de lanzamiento en el archivo que mantuviese, y cada Estado de lanzamiento informaría al Secretario General sobre el establecimiento de tal registro y le proporcionaría información sobre los cambios importantes introducidos en los datos proporcionados inicialmente. La información proporcionada en esta forma al Secretario General se colocaría en un archivo central de las Naciones Unidas y los Estados partes tendrían libre acceso a ella. Se incluye una disposición similar a la que figura en el Convenio sobre la responsabilidad para la aplicación del convenio sobre registro a las organizaciones internacionales intergubernamentales.

Las disposiciones del proyecto de convenio respecto de las cuales no se llegó a acuerdo en el Grupo de Trabajo y que figuran entre corchetes se relacionan con ciertas cuestiones sobre las cuales existían considerables diferencias de opinión entre las delegaciones.

La Subcomisión tomó nota del texto preparado por el Grupo de Trabajo y opinó que el proyecto de convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre se debía seguir examinando con carácter prioritario.

Finalmente, quisiera señalar a la atención las recomendaciones relativas a la organización de la labor futura de la Subcomisión. Primero, la Subcomisión recomendó que su próximo período de sesiones - el 12º - se celebrase del 26 de marzo al 20 de abril de 1973. Segundo, acordó que se levantasen y distribuyesen actas resumidas de todas las sesiones de su período de sesiones de 1973. Esta última decisión se tomó en la inteligencia, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría, de que esto no entrañaría consecuencias financieras adicionales y que no sentaría un precedente para el futuro. Confío en que nuestro órgano principal no tendrá dificultades en hacer suyas estas recomendaciones unánimes de la Subcomisión.

Con esto, probablemente, habría podido dar término a mi presentación del informe de la Subcomisión. Corriendo el riesgo de abusar de su paciencia, Sr. Presidente, me siento no obstante tentado de decir unas breves palabras más, de carácter personal.

Mis colegas y amigos de esta Comisión saben bien que la codificación y el desarrollo progresivo de cualquier rama del derecho internacional es una tarea ardua que exige competencia jurídica, paciencia y determinación de parte de todos los que participan en ese proceso. Hablando francamente, desearía agregar que el llamado "procedimiento de consenso", según se aplica a nuestra labor, si bien es

políticamente valioso, hace que el cumplimiento técnico de la tarea sea aún más complicado, porque en cualquier momento una objeción planteada puede retrotraer a fojas cero los logros de muchas horas de consultas, deliberaciones y trabajo de redacción.

Sin embargo, pasando revista a las actividades de la Subcomisión durante los últimos años, jalonadas por éxitos tales como el Tratado del espacio ultraterrestre, de 1966, el Acuerdo sobre el salvamento de astronautas de 1968 y el Convenio sobre la responsabilidad de 1972, y ahora el casi concertado tratado sobre la Luna, no se puede dejar de sentir que estos documentos, aunque lejos de ser perfectos, y en todo caso susceptibles de mejoras importantes, constituyen no obstante hitos en el desarrollo de una materia de carácter nuevo: el derecho internacional relativo al espacio ultraterrestre.

En mi opinión, ello puede atribuirse a por lo menos tres factores: primero, la creciente sensación de urgencia impuesta por el rápido progreso de los adelantos tecnológicos y humanos en la exploración del espacio, que hace que la búsqueda de reglas jurídicas sea uno de los trabajos más fascinantes para nosotros los abogados; segundo, la voluntad política tanto de las Potencias espaciales como de las no espaciales de mantener al espacio ultraterrestre libre de las iniquidades, desafortunadamente tan conocidas en la Tierra, de la guerra, los abusos militares, la contaminación y el odio; y tercero, el maravilloso espíritu de comprensión y conciliación que felizmente prevalece en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que, sumado a las cualidades jurídicas y diplomáticas del más alto nivel que poseen sus miembros y los miembros de la Secretaría, hace posible el progreso alcanzado en el desarrollo del corpus juris spatialis.

En consecuencia, me permito concluir mis palabras expresando a todos mis amigos que trabajan con nosotros - miembros de la Subcomisión y de la Secretaría - mi calurosa y sincera gratitud por su permanente cooperación y apoyo en nuestra empresa común: la utilización pacífica y armoniosa del espacio ultraterrestre.

-----



---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций. Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---